

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Investigación de paternidad. Rad. 2019-00137-00

En atención a las particularidades de este asunto, se **RESUELVE:**

PRIMERO. Incorpórese el comunicado proveniente de la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado, doctora LEONOR ESCOBAR ARBOLEDA.

SEGUNDO. Por la Secretaría del despacho, adelántese la notificación del demandado en estricto seguimiento de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, dejando las anotaciones de rigor. Diríjanse las comunicaciones a la dirección suministrada en la demanda.

TERCERO. Cumplido lo anterior, mantener el presente asunto en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **70**, hoy, **9 de diciembre de 2020**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

María Camila Martínez Rodríguez Secretaria

(JN)

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18bd43bf307480cac2e114d0518feefb5ff62b0d2838eedf5e7bdb575f281d88

Documento generado en 07/12/2020 02:34:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>